

**AUTORICÉSE CAMBIO DE GIRO
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**

Recoleta, **08 NOV. 2017**

DECRETO EXENTO N° 3103 /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 4 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que designa en calidad de Secretario Municipal subrogante a don Patricio Aguilar Quezada, en caso de ausencia del titular; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de Fecha 30 de diciembre del 2016 que delega atribuciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de doña Lidia Elisa Merino Cortes; con ingreso N° 996 de fecha 24 de Julio de 2017; Informe inspectivo favorable de fecha 11 de Octubre de 2017; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto, y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad De Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración Interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

- 1.- AUTORICÉSE a la Patente Rol N° 6-301377, a nombre de LIDIA ELISA MERINO CORTES, Cédula de identidad N° [REDACTED] para cambiar de giro en Feria Libre N° 1 Zapadores, Feria Libre N° 3 San José y Feria Libre N° 10 La Serena de frutas y bazar ; a bazar y artículos de aseo , a partir del 2° semestre del 2017.**
- 2 - NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes.
- 3.-** La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar los datos al sistema
- 4.- DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.-** El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
 - a)** Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
 - b)** Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°58 que regula el comercio en la vía pública.
 - c)** Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo,
POR ORDEN DEL ALCALDE**



**PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

JRR/VCM/MAO
Ingreso N° 996/2017